

LA EVACUACIÓN DE PRUEBA TESTIMONIAL

Un estudio comparado entre el Código Orgánico General de Proceso y el Código de Procedimiento Civil

EXPOSITOR



Williams German Buenaño Suárez
Master en Derecho procesal y Litigación Oral
UNACH
williams.buenano@unach.edu.ec



Centro de Investigación
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios
Transdisciplinarios Bolivia
CET-BOLIVIA

INTRODUCCIÓN

CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL

Procedimiento escrito

Data de 1863

Mecanismo rutinario

Los jueces no intervenían en audiencia

No se aplican los principios procesales

CÓDIGO ORGÁNICO GENERAL DE PROCESOS

Procedimiento oral

Vigencia 23 de mayo del 2016

Mecanismo activo

Las partes procesales actúan en audiencia

Si se aplican cumplen con los principios procesales (inmediación, contradicción, oportunidad)

INTRODUCCIÓN

Nro.	Actividad procedimental	C.P.C	COGEP
1.	Las partes tiene obligación de comparecer audiencia		
2.	El testigo debe ser idóneo		
3.	La tacha al testigo, la objeción y la desacreditación		
4.	Interrogatorio, contrainterrogatorio		
5	Las objeciones a los testigo		

Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios
Transdisciplinarios Bolivia
CET-BOLIVIA

OBJETIVO DEL ESTUDIO

Analizar comparativamente la evacuación de la prueba testimonial según el Código de Procedimiento Civil y el COGEP

METODOLOGÍA

Esta investigación se fundamenta en el método hipotético deductivo

El estudio de campo se desarrolla en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo.

Para ello se emplea 1000 procesos de trámites ordinarios que fueron tramitados en las unidades judiciales de lo civil en el periodo 2015 - 2016. La muestra aplicada se basa en el criterio de saturación por cuanto existen hallazgos repetitivos

DISCUSIÓN Y RESULTADOS

Caso Nro. 06335 – 2016 - 03272

Caso Nro. 06304 – 2014 - 0595

CASO	CARACTERÍSTICAS	CASO	CARACTERÍSTICAS
TIPO DE CASO	Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio	TIPO DE CASO	Prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio
FECHA DE INICIO	24 de noviembre del 2016	FECHA DE INICIO	15 de octubre del 2014
FECHA DE SENTENCIA	7 de julio del 2017	FECHA DE SENTENCIA	19 de octubre del 2016
VEREDICTO DE SENTENCIA	Acepta la demanda	VEREDICTO DE SENTENCIA	Acepta la demanda

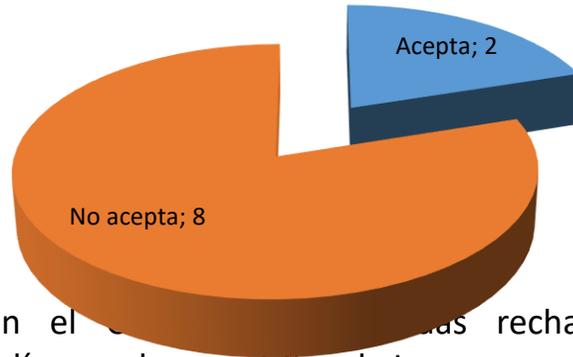
Desarrolla el proceso en 8 meses

Desarrolla el proceso en 2 años 2 meses

Diferencia un año seis meses

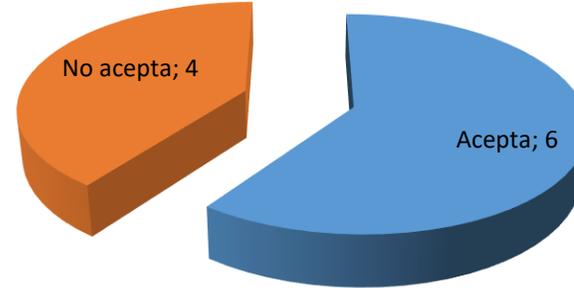
DISCUSIÓN Y RESULTADOS

COGEP



Según el COGEP con la misma demanda si se cumplían con los requisitos de Ley 8 rechazadas no

CPC



Según el CPC con la misma demanda si se cumplía con los requerimientos de Ley 6

Unach
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO



Centro de Investigación
y Desarrollo Ecuador



Centro de Estudios
Transdisciplinarios Bolivia
CET-BOLIVIA

CONCLUSIONES

Que la evacuación de la prueba testimonial

- En el CPC no cumplía con los principios procesales de la oralidad
- Los dos procesos se realizaban de forma oral

1

- Existe confusión entre el procedimiento escrito y oral

2

- Existe celeridad en el COGEP

3

- Es COGEP es un cuerpo legal que requiere el cumplimiento obligatorio de su norma para llegar a la verdad procesal

GRACIAS

